



0681

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar la ejecución de las actividades del plan de bienestar al aprendiz en el componente promoción de la salud y el cuidado y prevención de la enfermedad para la comunidad educativa del Centro del Centro de Servicios Financieros.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Auxiliar en Enfermería o Administración de Servicios de Salud o áreas afines del objeto del contrato. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC's, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web similares.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>1. Experiencia Laboral de Mínimo 12 meses relacionada con implementación de actividades asociadas al objeto del contrato 2. Experiencia Docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, capacitaciones de mínimo seis (6) meses desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como Valor Total de los Nueve (09) Contratos por un total de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos m/cte (\$160.650.000). El valor de cada uno es de Diecisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos m/cte (\$17.850.000). Estos valores serán pagados por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:  NUEVE (09) CONTRATOS: a) Un primer pago correspondiente al mes de Febrero por Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos m/cte (\$1.586.667). b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de Un Millón Setecientos Mil Pesos (\$1.700.000). c) Un pago por el mes de Diciembre por valor de Novecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos m/cte (\$963.333).</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Diez (10) meses, quince (15) días</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá D.C. donde de encuentra ubicado el Centro de Servicios Financieros y subse-des.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Lider de Bienestar al aprendiz y Atención al Egresado</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>MIREYA PARRA PINTO - Subdirectora (E) de Centro de Servicios Financieros</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Servicios Financieros del SENA, requiere contratar los servicios personales:



0681

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De tal manera que de acuerdo a su estructura Administrativa, se le asigna el cumplimiento de sus funciones misionales, a cada uno de las Direcciones Regionales para tal efecto creadas. En ese sentido, la Dirección Regional de Distrito Capital del SENA, es responsable del control y vigilancia del cumplimiento de los planes y programas asignados a los Centros de Formación de su jurisdicción y a su cargo.

De conformidad con la Constitución Política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. En concordancia con los artículos 45 y 52 de la Carta Constitucional, la formación integral profesional integral debe comprender, además, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico, y tecnológico así como para la protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

La Resolución 2203 de 2019 “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA”, tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.
2. Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos.
3. Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.

Teniendo en cuenta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices, se hace necesaria la contratación para cumplir con dicha política y de esta manera fortalecer el perfil de los aprendices y promover el desarrollo humano, la apropiación de competencias socioemocionales que favorezcan el crecimiento personal y el desempeño laboral, a través de las siguientes dimensiones:

1. Articulación con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral.
2. Promoción de la salud y el cuidado y prevención de la enfermedad.
3. Consejería y orientación.
4. Expresión cultural y artística.
5. Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación.
6. Construcción de Comunidad SENA.
7. Reconocimiento a la excelencia.
8. Apoyos socioeconómicos.

Ahora bien, debido a que no existe personal suficiente para la prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades que implementen "El Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA", se requiere contratar Diez (10) personas para las actividades mencionadas, por un plazo de Diez (10) Meses, quince días sin superar el 30 de Diciembre de 2020.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada Centro, Centro de Servicios Financieros, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar las acciones que se desarrollen en el marco de la política nacional de Bienestar Integral al Aprendiz del Centro de Servicios Financieros
2. Apoyar el desarrollo del programa de Bienestar Integral de Aprendices en la ejecución y articulación de las Dimensiones de Bienestar establecidas en la normativa.
3. Organizar campañas informativas sobre diferentes temas de interés para los Aprendices del Centro de Servicios Financieros desde el área de bienestar al aprendiz.
4. Colaborar en las sensibilizaciones a los aprendices en el marco de los hábitos de vida saludable.
5. Brindar apoyo en las sensibilizaciones y campañas preventivas que se ofrecen a los Aprendices del Centro de Servicios Financieros, con el fin de promover un cambio de actitud, y así fomentar una cultura preventiva.
6. Desarrollar el objeto del contrato en cualquiera de las sedes del Centro y en la jornada según necesidades del Servicio de Bienestar a los aprendices, diseñados para la adecuada interacción: Aprendiz, Institución, familia y sociedad.
7. Activar y aplicar los protocolos de atención y Comunicación con las líneas de emergencias en caso de necesitar traslados asistenciales de los aprendices del Centro de Servicios Financieros.
8. Impulsar el desarrollo de prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes.
9. Implementar acciones para fomentar la permanencia de los aprendices desde el comienzo de la formación hasta la culminación.
10. Realizar el registro de las asesorías y demás actividades realizadas con los aprendices para su bienestar, que puedan servir como insumo a los informes de gestión y seguimiento.
11. Apropiar la cultura organizacional además de conocer y poner en práctica el nuevo Código de Integridad de la Entidad en torno a las diferentes actividades que desarrolle frente al objeto contractual.
12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

## 3. Identificación del Contrato a Celebrar:



0681

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en la Ciudad de Bogotá D.C. donde de encuentra ubicado el Centro de Servicios Financieros y subsedes.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como Valor Total de los Nueve (09) Contratos por un total de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos m/cte (\$160.650.000). El valor de cada uno es de Diecisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos m/cte (\$17.850.000). Estos valores serán pagados por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:

NUEVE (09) CONTRATOS: a) Un primer pago correspondiente al mes de Febrero por Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos m/cte (\$1.586.667). b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de Un Millón Setecientos Mil Pesos (\$1.700.000). c) Un pago por el mes de Diciembre por valor de Novecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos m/cte (\$963.333).

Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, su cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3020 del 27 de Enero de 2020, Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes



0681

y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder de Bienestar y Atención al Egresado

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



0681

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

#### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora Administrativa del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto revisará y validará la documentación presentada por el o la contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por el área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y validará que cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide a los Veintiocho (28) días del mes de enero de 2020.

  
MIREYA PARRA PINTO

Subdirectora (E) de Centro de Servicios Financieros

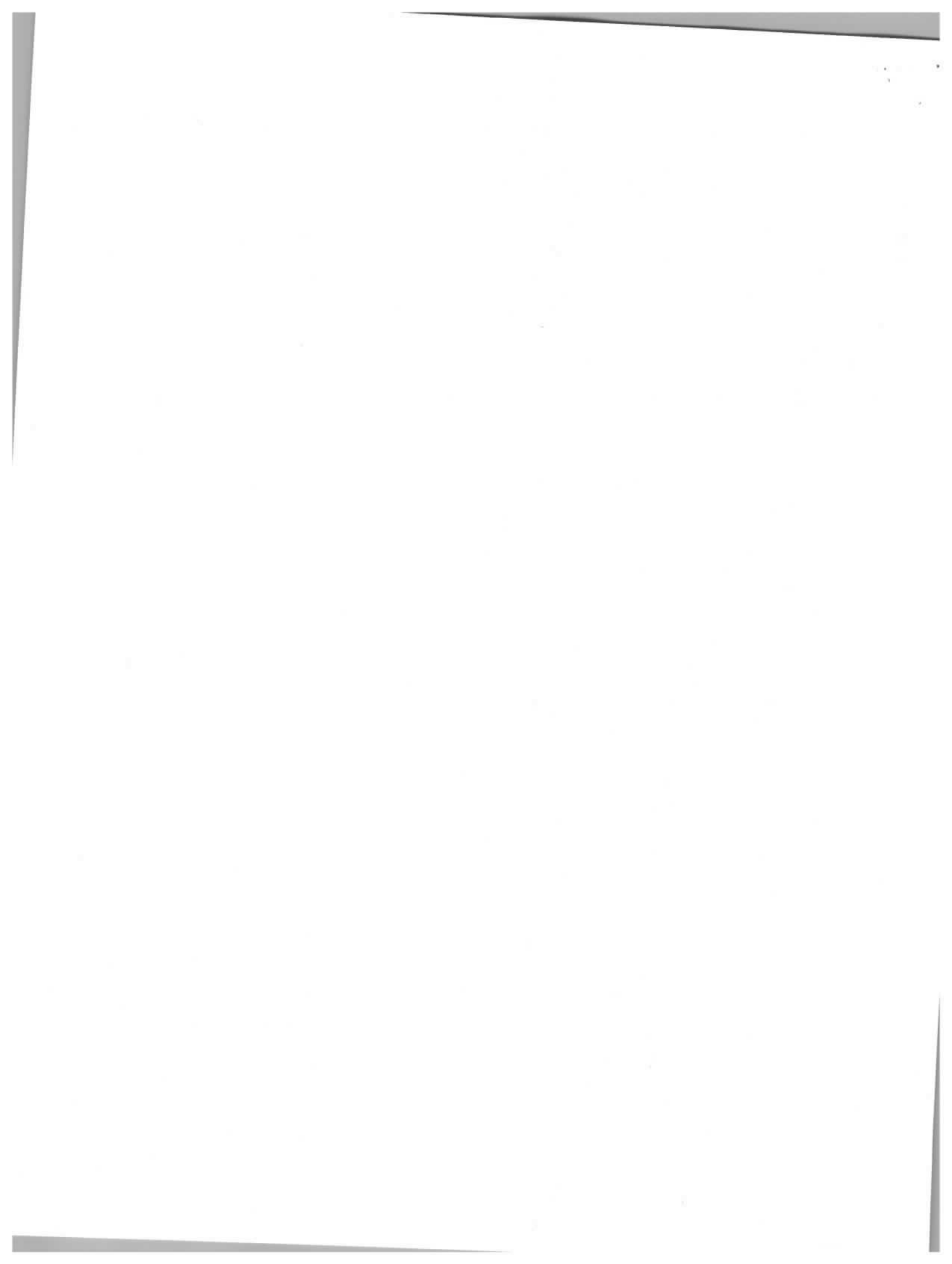
Elaboro: Alexandra Moreno Cardenas, Tecnico Subdirección CSF.

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.









0681

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN REGIONAL DISTRITO CAPITAL

No.	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción (¿Qué sucede pasar?, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento			¿Quién es responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)			
1	General	Externo	Externo	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas, o modificaciones que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las partes que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	3	3	3	Bajo	Contratista	Se parte de mutuo acuerdo determinación la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	3	3	Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión controla y actualización normativa	Permanente	
2	Específico	Externo	Externo	Regulatorio	Perjuicio que se puedan ocasionar al contratista por la existencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en la terminación del contrato y de la legislación existente	Retraso en ejecución contractual	4	4	4	Alto	Contratista - SENA	Se parte de mutuo acuerdo se decide la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	3	3	3	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Externo	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	3	3	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con acciones y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	1	1	1	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Externo	Operacional	Riesgo por mal uso de la información	Acciones Judiciales	3	4	4	Alto	Contratista	Fluctuar las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	2	2	2	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A nivel del comité y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente
5	Específico	Externo	Externo	Operacional	Riesgo por conceptos erróneos se materializa cuando el producto del contrato, el requerido por la entidad por su actualización de concurrencia o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	4	Alto	Contratista	Utilización de criterios para el manejo de la información	1	1	2	2	2	2	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genera el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Externo	Operacional	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios adicionales de manera subsecuente a la necesidad que se está satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	3	3	3	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legitimaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	2	2	2	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genera el supervisor del contrato y comunicación a las demás dependencias que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Externo	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y materiales, se evidencia al momento de la ejecución de los servicios de las obligaciones del contratista.	Frustración de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o materiales	3	3	3	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuarenta y cinco días antes de la terminación del plazo	1	1	2	2	2	2	CONTRATISTA	Subscripción del contrato	Ejecución del registro presupuestal	A través del comité y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Externo	Operacional	Riesgo por la terminación de la ejecución del respectivo registro presupuestal como resultado de ejecución.	Cancelación en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	3	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	2	2	2	SENA	Subscripción del contrato	Ejecución del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto

